



*Tribunal Superior del Distrito Judicial
Florencia - Caquetá*

AVISO DE SALA VIRTUAL No. 020-2022

En atención a las medidas decretadas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA22-11972 del 30 de junio de 2022, la suscrita Magistrada MARIA CLAUDIA ISAZA RIVERA hace saber que, se fija, se fija fecha para la convocatoria a Sala Virtual de Decisión para que tenga lugar el día Viernes (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a la hora de las 08:00 A.M, con asistencia del Magistrado JORGE HUMBERTO CORONADO PUERTO, la Magistrada DIELA H.L.M. ORTEGA CASTRO; a quienes por medio electrónico les será puesto a consideración los proyectos previamente registrados en los procesos que a continuación se relacionan:

PROCESO:	PENAL 906 DE 2004
RADICACIÓN:	18001-31-00-000-2013-00062-00
CONTRA:	JAVIER GAVIRIA VÉLEZ
DELITO:	TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES AGRAVADO
ASUNTO:	APELACIÓN AUTO NIEGA BENEFICIO ADTIVO 72 HORAS

PROCESO:	LEY 906 DE 2004
RADICACIÓN:	11 001 3101 004 2015 02237 01
CONTRA:	WILSON ROA IBAGUE
DELITO:	FAB., TRÁFICO Y PORTE DE ARMAS, MUNICIONES DE USO RESTRINGIDO, DE USO PRIVATIVO DE LAS FUERZAS ARMADAS O EXPLOSIVOS
ASUNTO:	APELACIÓN AUTO NIEGA BENEFICIO ADTIVO 72 HORAS

PROCESO:	LEY 906 DE 2004
RADICACIÓN:	70708-31-89-000-2016 00275 01
CONTRA:	ABEL ANTONIO BOHÓRQUEZ FRANCO
DELITO:	HOMICIDIO AGRAVADO
ASUNTO:	APELACIÓN AUTO QUE CONCEDE REDENCIÓN DE PENA

Para los fines legales pertinentes, se expide el presente aviso el día veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022), el cual será publicado por la Secretaría del Tribunal Superior de Florencia, oficina a la cual se remitirá por el correo institucional, al igual que a los magistrados convocados integrantes de la Sala Cuarta de Decisión.

La Magistrada,

MARIA CLAUDIA ISAZA RIVERA

Firmado Por:

Maria Claudia Isaza Rivera
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 1 Penal
Tribunal Superior De Florencia - Caquetá

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4da945f81db0ec46272f4c4dd1a9d82f0f20477ce7008d0408618dda8b684699

Documento generado en 28/09/2022 05:32:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>